



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.42/2025.-

Vista: La solicitud de donación de terrenos en favor del Estado Dominicano, correspondiente a la parcela No.32 del D. C. No.30 con una extensión superficial de 73.279.69 mt², matrícula 3000246921. Propiedad del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ubicado en el municipio de San Antonio de Guerra, realizada por la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Inmobiliaria Municipal.

Considerando: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *"El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."*

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *"El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. ..."*

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Artículo 52, literales (w) y (x) la Competencia del Concejo de Regidores en materia de enajenación de bienes patrimoniales del ayuntamiento, en especial de inmuebles.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Cont,,

Res. No.42/2025.-

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Los terrenos y evaluados luego de hacer varios descensos.

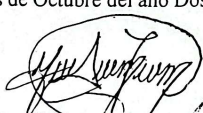
Resuelve

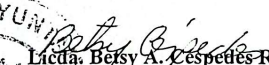
Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la solicitud de Donación en favor del Estado Dominicano, sea a través del Ministerio de la Presidencia, del terreno correspondiente a la parcela No.32 del Distrito Catastral No.30, con una extensión de 73,276.69 mt², matrícula 3000246921, que sustenta el derecho de propiedad del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ubicado en el municipio de San Antonio de Guerra, Provincia Santo Domingo, realizada por la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT), para desarrollar su proyecto de titulación en este Municipio.

Párrafo: Se dispone que la Comisión de Titulación de Terrenos del Estado, remita al Ayuntamiento del Distrito Nacional la relación definitiva de beneficiarios de los terrenos donados, haciendo constar el metraje asignado a cada uno de ellos. Observando, además, que cada persona censada y que califique para la Titulación figure en la referida lista final de beneficiarios.

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, la presente decisión a la Administración del Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Espedrés R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

